

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

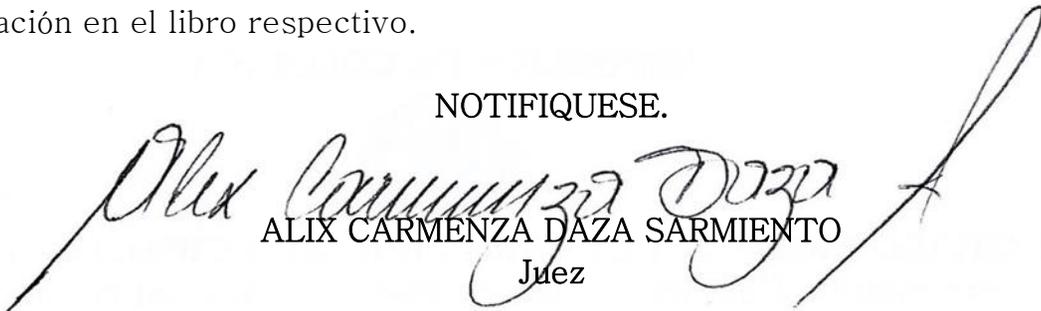
Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

La demandada Norayda Paz Duque, solicita el desarchivo del expediente y se le certifique el estado del proceso, a lo cual se accederá por ser procedente, por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. ORDENAR el desarchivo del presente asunto y dígamele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes.
2. Por secretaria librese la respectiva certificación solicitada por la demandada.
3. Cumplido el anterior término, regrese el expediente al archivo, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 82 fijado hoy 26-10-2020  
En constancia de lo anterior,  
  
\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario